



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-24145 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1709441 Fecha: 2021-03-30 17:51
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Direccion Participacion Comunicacion
Planeacion
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 30 de marzo de 2021

PARA: Jefes de oficinas de planeación de Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Distritales, Universidad Distrital, Veeduría, Personería y Contraloría de Bogotá

DE: Subsecretaría de Planeación de la Inversión

ASUNTO: Cronograma de Seguimiento al Plan de Acción “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”

Para la Administración Distrital, la vigencia 2021 es un año donde se espera lograr avances significativos frente a los objetivos y compromisos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo. Para ello, las entidades distritales requieren acentuar sus esfuerzos para el cumplimiento de los compromisos a través de las metas que hacen parte de esta carta de navegación, lo cual deberá ser consistente con un mayor dinamismo en la ejecución de los recursos de inversión.

En tal sentido, el plan de acción es el instrumento de planeación que contempla la programación de las metas y refleja el avance de éstas; su acertada reprogramación, actualización y reporte permitirá evidenciar los logros alcanzados, generar alertas tempranas y efectuar los ajustes necesarios que redunden en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración.

Con el propósito de asegurar la consistencia entre la inversión programada en el plan de acción y la que se ejecutará durante esta vigencia, a continuación, se describen los procesos que se adelantarán en relación con la información que se reporta en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo (Segplán).

I. ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Una vez culminado el proceso de reprogramación del plan de acción, se da inicio al proceso de actualización que permite ajustar la información del plan de acción de las entidades y se lleva a cabo durante el transcurso de la vigencia, previo al proceso de seguimiento establecido en la Circular 001 de 2020 “Lineamientos generales, esquema de coordinación y designación de gerentes para la programación y seguimiento del plan de acción 2020 -

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



2024 del plan distrital de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

En el proceso de seguimiento trimestral, se deberá prestar especial atención a la calidad de la información y a la oportunidad del reporte, para así evidenciar y divulgar los esfuerzos realizados y los logros del plan de desarrollo con los cuales se alcanzan sus objetivos.

Es importante tener presente los lineamientos establecidos en la Circular 028 de 2020 sobre el Seguimiento al plan de acción del Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

Por otra parte, dada la situación presentada en la ciudad por la pandemia del COVID-19 y que se sigue afrontando en esta vigencia 2021, es importante seguir evidenciando las decisiones y acciones que se toman para contrarrestar los efectos de la emergencia en la ejecución de los compromisos del plan distrital de desarrollo.

En ese sentido, es vital que se reporte el número de beneficiarios, bajo los enfoques poblacional, diferencial, de género y territorial en los procesos trimestrales de seguimiento. Por cuanto es información que se requiere para comunicar a la ciudadanía, a los organismos de control; así como, dar a conocer cómo desde el Distrito Capital contribuimos con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Es importante precisar que una vez sea validada y publicada la información del seguimiento ésta no puede ser modificada. Por ello se reitera la revisión previa de los informes para la respectiva validación.

En este orden de ideas, se insiste en la importancia de la calidad de la información toda vez que el sistema Segplán da cuenta de información oficial del cumplimiento del plan de desarrollo y es fuente de consulta por parte de actores institucionales, políticos, organismos de control y ciudadanía, entre otros.

La oportunidad y calidad de la información registrada en el sistema Segplán dentro del plazo establecido, permitirá a las gerencias de programa llevar a cabo la consolidación del seguimiento, dentro de los plazos aquí establecidos.

II. CRONOGRAMA.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-24145 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1709441 Fecha: 2021-03-30 17:51
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Direccion Participacion Comunicacion
Planeacion
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

A continuación, se presenta el cronograma de referencia para que las entidades adelanten una adecuada planeación de sus actividades teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes, según lo establecido en el Acta No.11 del Consejo de Gobierno adelantado el 25 de septiembre de 2020.

PROCESO	FECHA DE CORTE	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Actualización y seguimiento al Plan de Acción	31/03/2021	16/04/2021
	30/06/2021	15/07/2021
	30/09/2021	14/10/2021
	31/12/2021	17/01/2022
Reporte Gerencias de Programas	31/03/2021	23/04/2021
	30/06/2021	23/07/2021
	30/09/2021	22/10/2021
	31/12/2021	24/01/2022

Finalmente, el equipo de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión de esta Secretaría prestará la asistencia técnica requerida para el éxito de este proceso.

Cordial saludo,

Pedro Antonio Bejarano Silva
Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Revisó: Jhon Manuel Parra Mora, Director de Programación y Seguimiento a la Inversión (DPSI)
Proyectó: Equipo DPSI

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.